

BIOÉTICA Y PROFESIONALISMO

ALUMNA: YADIRA GUADALUPE MORALES RAMÍREZ.

ESCUELA. UNIVERSIDAD DEL SURESTE "UDS".

CATEDRÁTICA. MONICA ELIZABETH CULEBRO GOMEZ.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD. CUADROS SINÓPTICOS DE BIOÉTICA Y PROFESIONALISMO

QUINTO CUATRIMESTRE, GRUPO A.

LUGAR Y FECHA. COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS. FEBRERO DE 2024.

ARTÍCULO 1 Y 4 CONSTITUCIONAL

EL ARTÍCULO 1°

EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTÁ PROHIBIDA

OBLIGACIONES GENÉRICAS

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

EL ARTÍCULO 4°

SEÑALA LA OBLIGACIÓN QUE TIENEN LAS AUTORIDADES DE

TODAS LAS PERSONAS GOZARÁN DE LOS DH

LA ESCLAVITUD EN LA DISCRIMINACIÓN POR

PROMOVER

RESPETAR

PROTEGER

GARANTIZAR

PREVENIR

INVESTIGAR

SANCIONAR Y REPARAR

DICE QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO

Promover, respetar, proteger y garantizar su aplicación

Reconocidos en la Constitución y en tratados internacionales

Los Estados Unidos Mexicanos

Origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, religión, etc.

Orientada a la sensibilización social de los derechos humanos

Trata a mantener el goce del derecho

El Estado asegura que no sean violentados los derechos

El Estado debe adoptar medidas para el goce de los derechos

Obligación de las autoridades para inhibir conductas violatorias

El Estado debe investigar después de conocer la situación

El Estado debe resarcir el daño por la violación a los derechos

- A la protección de la salud
- A la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad

ARTÍCULO 5 CONSTITUCIONAL



ESTE ARTÍCULO
TODAS LAS PERSONAS TIENEN EL DERECHO
LA LEY DIRÁ EN CADA ESTADO
EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS
LOS SERVICIOS PROFESIONALES SOCIALES
EL CONTRATO DE TRABAJO

ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL

SE DIVIDE EN 2 APARTADOS

EL ARTÍCULO 4°
LA PROMOCIÓN DE LA SALUD

LOS DH Y LA NUTRICIÓN
EL ARTICULO 4 DICE QUE
LA NUTRICIÓN ADECUADA
DEL ARTÍCULO 27 ESTABLECE

NUTRICIÓN EN LA LEY DE SALUD

PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

PROTEGE LA LIBERTAD DE TRABAJO
DE DEDICARSE A LA PROFESIÓN,
ACTIVIDAD U OFICIO
CUALES SON LAS PROFESIONES
SÓLO SERÁN OBLIGATORIOS
SERÁN OBLIGATORIOS Y RETRIBUIDOS
SOLO OBLIGARÁ A PRESTAR EL SERVICIO

APARTADO A

APARTADO B

CONTIENE LOS TÉRMINOS

TIENE COMO OBJETIVO

TIENEN COMO FIN

LA ALIMENTACIÓN DEBE SER

PERMITE QUE LAS PERSONAS

QUE EL ESTADO DEBE GARANTIZAR

SE RECONOCE EL DERECHO FUNDAMENTAL

Que deseen y deben recibir una remuneración

Que necesitan título para su ejercicio
Solo como establezcan las leyes respectivas

Conforme diga la ley

Por el tiempo que diga la ley

Es todo lo referente a la relación de los trabajadores y los patrones en general

Va dirigido a los servidores públicos o de gobierno

Para la protección a la salud

Crear, conservar y mejorar las condiciones de salud para la población

El bienestar de los ciudadanos

Nutritiva, suficiente y de calidad, garantizada por el Estado Mexicano

Sean más productivos

El abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos

De toda persona a estar protegida contra el hambre



CÓDIGO ÉTICO DEL NUTRIÓLOGO



NORMAS ÉTICAS NACIONALES

NORMAS ÉTICAS INTERNACIONALES

ESTÁ COMPUESTA

LA FUENTE DE LA NORMA ÉTICA

EL NUTRIÓLOGO

EL NUTRIÓLOGO DEBE CONDUCTIRSE CON

EL EJERCICIO PROFESIONAL

EL COMITÉ DE NUTRICIONISTAS

EL RESPETO POR LA DIGNIDAD HUMANA

LA PERSONA EN MALNUTRICIÓN

POR CAPÍTULOS COMO

ES A CONCIENCIA DEL INDIVIDUO O DEL GRUPO

DEBE PONER TODOS SUS CONOCIMIENTOS

DEBE CONDUCTIRSE CON

NO DEBE ASOCIARSE PROFESIONALMENTE

DEBE RESPETAR EN TODO MOMENTO LOS DH

JUSTICIA, HONRADEZ, HONESTIDAD, DILIGENCIA, LEALTAD, RESPETO, FORMALIDAD, DISCRECIÓN, HONORABILIDAD, RESPONSABILIDAD

DEL NUTRICIONISTA CLÍNICO

ESTABLECE UNA SERIE DE PRINCIPIOS Y NORMAS

ES EL PILAR FUNDAMENTAL

ESTÁ VULNERABLE

- Disposiciones generales
- Deberes del profesionista
- Deberes para sus colegas
- Deberes para sus clientes
- Deberes para con su profesión
- Deberes para con su sociedad

Que a ella se adhiere, formada por los valores heredados de la tradición

En el desempeño de su profesión
Justicia, honradez, honestidad, diligencia, lealtad, respeto, sinceridad, etc

Con persona que no tenga cédula para el ejercicio profesional

De su cliente, colegas y sociedad en general.

Está en constante evolución, conlleva a retos, dificultades y dilemas éticos

Que guían la conducta del nutricionista

De la práctica de la nutrición clínica

Desde el punto de vista social, físico y psicológico



LO ANTIÉTICO DEL EJERCICIO PROFESIONAL

UN CONFLICTO DE INTERÉS

CONDUCTAS ANTIÉTICAS

ACCIONES MÁS COMUNES DE PLAGIO

ESTÁ REPRESENTADO POR ACCIONES O COMPORTAMIENTOS

Donde se obtiene una ganancia personal de manera abusiva

OBSEQUIOS Y GRATUIDADE, COMPENSACIONES, NEPOTISMO Y CORRUPCIÓN, Y PAGO MÚLTIPLE POR EL MISMO TRABAJO

SON LA

- Transcripción de enunciados, frases y párrafos completos, sin dar crédito al autor o autores

ESTÁ NORMA ESTABLECE

LA ORIENTACIÓN ALIMENTARIA

LOS CONTENIDOS DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA

FACTORES QUE RESTRINGEN EL ACCESO A UNA DIETA CORRECTA

CRITERIOS GENERALES QUE UNIFIQUEN Y DEN CONGRUENCIA A LA ORIENTACIÓN ALIMENTARIA

ES PRIORITARIA

Debe proporcionarse a toda la población

SE DEBEN BASAR EN

Identificación de grupos de riesgo

SON

Falta de educación, pobreza, encarecimiento de los alimentos y contexto sociocultural

LICITUD

Los responsables deben tratar los datos personales de manera lícita

CONSENTIMIENTO

- El responsable debe obtener el consentimiento de la persona
- Debe ser libre, específico, informado e inequívoco

INFORMACIÓN

Obliga a los responsables a informar a los titulares

NOM 043-2012

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

BIBLIOGRAFÍA

- **ANTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DEL SURESTE (UDS) DEL AÑO 2024 DE BIOÉTICA Y PROFESIONALISMO**